



**URSEC**  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2009/1/01750**

Montevideo, 21 de enero de 2010.

**RESOLUCION 013      ACTA 002**

**VISTO:** la solicitud presentada por el señor Eduardo Agustín Araújo Fabini para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

**RESULTANDO:** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro.419/DFR/02 de 1° de agosto de 2002 se le confirmaron, la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en la banda de HF y la asignación de los canales radioeléctricos de operación.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro.17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto Nro. 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

1. Dejar sin efecto a partir del 30 de noviembre de 2009 la autorización otorgada al señor Eduardo Agustín Araújo Fabini para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en la banda de HF con estaciones fijas ubicadas en los departamentos de Cerro Largo y Montevideo.
2. Dejar sin efecto a partir del 30 de noviembre de 2009 la asignación al señor Eduardo Agustín Araújo Fabini de las frecuencias radioeléctricas 3755 kHz y 7312 kHz.
3. Notifíquese al interesado de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
4. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y GCSL. Cumplido archívese.